



**"ADQUISICIÓN DE 1 BAÑO QUÍMICO, PARA USO
BALNEARIO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLÓN"**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN
DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5325/

QUILLÓN, 28 DIC 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°93, de fecha 29.11.2021, requerimiento de Administración Municipal, que por instrucción del Administrador, debe ser canalizado por SECPLAN.
2. Preobligación Presupuestaria N°5/1130, de fecha 01.12.2021;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-46-COT21, de fecha 16.12.2021, denominada **"ADQUISICIÓN DE 1 BAÑO QUÍMICO, PARA USO BALNEARIO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLÓN"**;
4. Orden de Compra N°5041-62-AG21, de fecha 17.12.2021;
5. Factura N°857, de fecha 18.12.2021;
6. Certificado de Cumplimiento N°296, de fecha 20.12.2021;
7. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de alcalde;
13. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2021, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;
14. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere contratar este importante servicio, con el fin de salvaguardar la seguridad de los usuarios, de los principales Balnearios de la comuna, durante el periodo estival año 2022.

- ~ La cotización postulada a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5041-46-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 16-12-2021 y fecha de cierre 17-12-2021, del proveedor; **IMPORTADORA COMERCIALIZADORA UMAÑA SPA, RUT N°76.836.062-6.**
- ~ Considerando: que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZÉSE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **IMPORTADORA COMERCIALIZADORA UMAÑA SPA, RUT N°76.836.062-6**, por la suma de **\$600.000.-** (seiscientos mil pesos) **Impuesto incluido**, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE 1 BAÑO QUÍMICO, PARA USO BALNEARIO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLÓN**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, con fecha 17.12.2021, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.